



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 131-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de agosto de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 004-2018-DIEM-VPIN-UNAJ, de fecha 06 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 234-2018-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 06 de agosto de 2018 (Continuación de 4to intermedio de fecha 07 de agosto de 2018) y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo el Informe N° 004-2018-DIEM-VPIN-UNAJ, de fecha 06 de agosto de 2018, la Directora de Incubadora de Empresas de la UNAJ, Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, remite la propuesta del REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS de la UNAJ, levantando las observaciones realizadas mediante el Informe N° 047-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 24 de julio de 2018 emitido por el Director General de Investigación de la UNAJ, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca.

Que, conforme a los actuados el REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS, tiene como Objeto normar el alcance, fines, organización y funciones de la Dirección de Incubadora de Empresas y sus dependencias a cargo. Regular el funcionamiento de la Dirección, así como las relaciones de los incubandos y la UNAJ por los servicios de consultoría para la incubación de los Proyectos de empresa, haciéndose obligatoria su observancia, en concordancia a la Ley Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Proveído de fecha 06 de agosto de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, dispone su determinación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, conforme al Estatuto Universitario de la UNAJ, Art. 73, la Dirección de Incubadoras de Empresas en el órgano de asesoramiento y apoyo de la Vicepresidencia de Investigación encargado de promover la iniciativa de los estudiantes y docentes para la creación de pequeñas y micro empresas, así como brindar asesoría y facilidades en el uso de equipos e instalaciones de la institución.

Que, asimismo según el Art. 74, del Estatuto Universitario, es función del Director de Incubadora de Empresas la implementación de las disposiciones del Consejo de Comisión Organizadora y Vicepresidente de Investigación.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2018 (Continuación de 4to intermedio de fecha 07 de agosto de 2018), mediante Acuerdo N° 234-2018-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS de la Universidad Nacional de Juliaca, a folios veintiocho (28).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

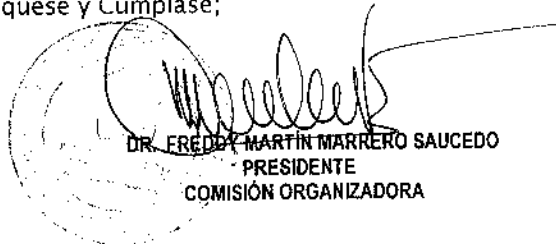
Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios veintiocho (28), forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DR. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch.J2018.